

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 19 de febrero de 2021. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:

A cargo de la demandada COLPENSIONES \$600.000.00

COSTAS \$-0-

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$600.000.00

Dígnese proveer.



OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO

JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe anterior, el despacho dispone:

IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por secretaría, en los términos del **artículo 366 del C.G.P..**

En firme la presente providencia y, una vez vencido el término de que trata el artículo 306 del C.G.P., archívese el expediente previo los **registros y anotación en el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.**

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

371e501baa74c9296a68f1b8206b896d8a8b87b5b28028cfdff63a1571b5f9a7

Documento generado en 04/03/2021 04:41:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>